

**Gobierno del Estado de Hidalgo****Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-13000-19-1014-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1014

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,379,963.3
Muestra Auditada	802,244.0
Representatividad de la Muestra	58.1%

Los recursos federales convenidos mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021 con el Gobierno del Estado de Hidalgo fueron por 1,379,963.3 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 984,006.3 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 802,244.0 miles de pesos, que representó el 58.1% de los recursos convenidos.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 395,957.0 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 81,806.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos ni valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y

la promoción de las acciones en la auditoría número 134 con nombre “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. Los resultados de la Evaluación del Control Interno se presentan en la auditoría número 1007 practicada al Gobierno del Estado de Hidalgo que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”.

#### **Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo (SFP), antes de la radicación de los recursos, abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2021 (Programa U013 2021); asimismo, los Servicios de Salud de Hidalgo (SSH), antes de la radicación de los recursos, abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del programa; además, se constató que la SFP y los SSH remitieron con oportunidad al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias; sin embargo, no se proporcionó la evidencia de que manifestaron en el comunicado respectivo, que el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; adicionalmente, la cuenta bancaria utilizada por los SSH para la recepción y administración de los recursos del programa no fue única ni específica, ya que en ella se incluyeron recursos correspondientes a otras fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/248/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los recursos del Programa U013 2021 acordados fueron por 1,379,963.3 miles de pesos, de los que la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró a la SFP recursos en numerario por 984,006.3 miles de pesos directamente a la entidad federativa, y ésta, a su vez, transfirió los recursos del programa a los SSH, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, por 251.1 miles de pesos; asimismo, la SFP y los SSH emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa; además, en la cuenta

bancaria utilizada por los SSH para la recepción y administración de los recursos del programa, se generaron rendimientos financieros por 194.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021 y por 4.9 miles de pesos, al 31 de marzo de 2022, para un total acumulado de 199.0 miles de pesos.

Por otra parte, los SSH remitieron al INSABI en tiempo y forma, los recibos de los ingresos en numerario correspondientes a la recepción de los recursos transferidos de los meses de marzo a diciembre 2021; así como, informaron el importe de los rendimientos financieros que le fueron ministrados. Cabe mencionar, que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 395,957.0 miles de pesos, la entidad federativa reportó remisiones de recepción de insumos de los medicamentos por 81,806.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 con nombre “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

- b) La SFP utilizó una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa U013 2021 y sus rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2022, por 251.1 miles de pesos; asimismo, en la cuenta bancaria utilizada por la SFP no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron transferencias a cuentas bancarias distintas a las del programa; además, se comprobó que los saldos de los estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, corresponden con los saldos reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
- c) La SFP transfirió a los SSH recursos por 1,295,217.3 miles de pesos correspondientes a la Aportación Solidaria Estatal del Programa U013 2021, integrados por recursos en numerario por 755,179.4 miles de pesos y recursos en especie por 540,037.9 miles de pesos, lo cual rebasó el total de la aportación estatal pactada por 999,497.7 miles de pesos en el anexo 4 del Acuerdo de Coordinación.

4. Los SSH utilizaron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del Programa U013 2021; sin embargo, en la cuenta se incorporaron recursos de fuentes de financiamiento distintas de las del programa y los SSH utilizaron seis cuentas bancarias adicionales para administrar los recursos del Programa U013 2021, por lo que la cuenta bancaria no fue única ni específica, lo que impidió verificar si los saldos en las cuentas bancarias adicionales corresponden a los recursos del Programa U013 2021; además, los saldos en la cuenta bancaria del Programa U013 2021 utilizada por los SSH al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, no corresponden con los reportados como pendientes de pago en los Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos presentados a las mismas fechas ni fueron conciliados. Por otra parte, los SSH realizaron transferencias por 443,009.7 miles de pesos por concepto de servicios personales a seis cuentas bancarias

propias, de las cuales no se acreditó la trazabilidad de los recursos del Programa U013 2021, que demuestre el destino final del gasto en los objetivos del programa, monto que incluye 442,860.7 miles de pesos, de los que no contaron con la documentación justificativa y comprobatoria que ampare las erogaciones reportadas como pagadas por los SSH en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (ver resultado 6), en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 16; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, numeral 5.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/249/2022; sin embargo, el Gobierno del Estado de Hidalgo no acreditó la trazabilidad ni demostró la aplicación en los fines del programa de los recursos por 443,009.7 miles de pesos, monto que incluye 442,860.7 miles de pesos, de los que no contaron con la documentación justificativa y comprobatoria que ampare las erogaciones reportadas como pagadas por los SSH en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2021-A-13000-19-1014-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 443,009,721.41 pesos (cuatrocientos cuarenta y tres millones nueve mil setecientos veintiún pesos 41/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2021, que fueron transferidos para los pagos por concepto de servicios personales a seis cuentas bancarias propias, de las cuales no se acreditó la trazabilidad de los recursos que demuestre el destino final del gasto en los objetivos del programa, monto que incluye 442,860,668.37 pesos (cuatrocientos cuarenta y dos millones ochocientos sesenta mil seiscientos sesenta y ocho pesos 37/100 M.N.), de los que no se contó con la documentación justificativa y comprobatoria que ampare las erogaciones reportadas como pagadas por los Servicios de Salud de Hidalgo en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 16, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, numeral 5.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

5. La SFP registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos por los recursos del Programa U013 2021 recibidos en numerario por 984,006.3 miles de pesos, así como, los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, por 251.1 miles de pesos; además, se verificó que los SSH registraron

en su sistema contable y presupuestario los recursos en numerario recibidos correspondientes al Programa U013 2021 por 984,006.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2021 por 194.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022 por 4.9 miles de pesos, para un total acumulado de 199.0 miles de pesos; asimismo, los SSH realizaron el registro contable y presupuestario por 251.1 miles de pesos, correspondientes a los rendimientos financieros que le fueron transferidos por la SFP. Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 395,957.0 miles de pesos, la entidad federativa reportó remisiones de recepción de insumos de los medicamentos por 81,806.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 con nombre “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI; asimismo, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincide entre sí.

**6.** Con la revisión de una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del Programa U013 2021 por 599,023.3 miles de pesos, correspondientes al pago de servicios personales, materiales y suministros (reactivos para muestras de laboratorio, sustancias químicas, reactivos para toma de muestras de COVID-19, medicinas y productos farmacéuticos, materiales médicos de ortopedia), y servicios generales (servicios integrales de mastografías y servicios de instalación y mantenimiento preventivo, correctivo y actualización de equipos médicos), se verificó lo siguiente:

- a) Las operaciones por 156,162.6 miles de pesos fueron registradas contable y presupuestariamente, están amparadas en la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto que corresponde a erogaciones del programa, la cual cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales establecidas, cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (formatos xml y PDF) y la documentación se encuentra cancelada con el sello “OPERADO INSABI EJERCICIO FISCAL 2021”.
- b) Del total de las operaciones por 442,860.7 miles de pesos, correspondientes a servicios personales reportados como devengados y pagados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, los SSH proporcionaron pólizas del registro contable y presupuestario del devengo de las operaciones por 444,818.6 miles de pesos, importe que excede el registro del momento devengado por 1,957.9 miles de pesos, por lo que la información contable y presupuestaria proporcionada no se corresponde con lo reportado en el estado analítico del gasto; asimismo, se verificó que los registros del momento contable “pagado” proporcionados, corresponden a las transferencias realizadas entre cuentas bancarias propias de los SSH, y no se proporcionaron los registros contables y presupuestarios, ni los auxiliares de las cuentas bancarias utilizadas como pagadoras, en los que se identificara la salida de los recursos del

Programa U013 2021 hasta su pago al beneficiario final; además, los registros proporcionados por los SSH no contaron con la documentación justificativa y comprobatoria que ampare las erogaciones reportadas como pagadas por los SSH en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por 442,860.7 miles de pesos, importe incluido en el monto observado en el resultado 4.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/250/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los Recursos**

7. El Gobierno del Estado de Hidalgo, de los recursos acordados del Programa U013 2021 por 1,379,963.3 miles de pesos, recibió recursos en numerario por 984,006.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se comprometieron 783,406.2 miles de pesos y se devengaron 780,785.6 miles de pesos y se reportó que se pagaron al mismo corte 730,891.1 miles de pesos, por lo que a dicha fecha se determinaron recursos no comprometidos por 200,600.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del plazo establecido por la normativa; sin embargo, éstos debieron aplicarse en los objetivos del Programa U013 2021, y al 31 de marzo de 2022, se reportaron como pagados 780,785.6 miles de pesos, por lo que a dicha fecha se determinaron recursos comprometidos que no fueron devengados ni pagados por 2,620.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, dentro del plazo establecido por la normativa; sin embargo, éstos debieron aplicarse en los objetivos del Programa U013 2021. Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI, por 395,957.0 miles de pesos, la entidad federativa reportó remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 81,806.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 con nombre “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN  
SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2021

Concepto	Presupuesto asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	% de los recursos asignados	Pagado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de marzo de 2022
Remuneraciones al personal	444,473.0	444,473.0	442,860.7	32.1	442,860.7	442,860.7
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	403,161.9	202,561.8	202,217.1	14.7	167,632.6	202,217.1
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	30.0	30.0	30.0	0.0	30.0	30.0
Gastos operación	136,341.4	136,341.4	135,677.8	9.8	120,367.8	135,677.8
Subtotal Numerario	984,006.3	783,406.2	780,785.6	56.6	730,891.1	780,785.6
<i>Especie</i>						
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	395,957.0	0.0	0.0	0	0.0	0.0
<i>Subtotal Especie</i>	<i>395,957.0</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>
<b>Total</b>	<b>1,379,963.3</b>	<b>783,406.2</b>	<b>780,785.6</b>	<b>56.6</b>	<b>730,891.1</b>	<b>780,785.6</b>

FUENTE: Pólizas y registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, informes del ejercicio proporcionados por los SSH.

NOTAS: No incluye los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SFP y de los SSH.

Los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 395,957.0 miles de pesos, de los cuales la entidad federativa reportó remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 81,806.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 con nombre "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral" realizada al INSABI.

En el rubro de Acciones de Promoción, Prevención y detección oportuna de enfermedades, se informó al INSABI la aplicación de recursos por 620,578.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, de los cuales 442,860.7 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal, 177,687.5 miles de pesos a medicamentos, material curativo y otros insumos; y cifra real de 30.0 miles de pesos que corresponden a difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

Por otra parte, los rendimientos financieros generados y transferidos por un total de 445.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021, no fueron comprometidos, devengados ni pagados, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE; sin embargo, éstos debieron aplicarse en los objetivos del Programa U013 2021 y de los cuales 24.2 miles de pesos fueron reintegrados posterior al plazo establecido en la normativa; asimismo, los rendimientos generados y transferidos del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, por 4.9 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, dentro del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/251/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

## Servicios Personales

8. Con la revisión de las operaciones en materia de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SSH reportaron que destinaron recursos del Programa U013 2021 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social por 442,860.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, monto que representó el 32.1%, que correspondió al pago de las plantillas del personal que al 31 de diciembre de 2020 estuvieron autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos por el INSABI, por lo que el porcentaje no excedió el 50.0% autorizado para este rubro; asimismo, se comprobó que el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos del Programa U013 2021, contó con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa aplicable, aun en el caso de tratarse de personal eventual.
- b) Con la revisión de una muestra de 150 expedientes del personal formalizado y regularizado, se verificó que el personal contó con la documentación que acredita el perfil para cubrir la plaza bajo la cual estuvieron contratados durante el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la normativa aplicable; además, se verificó el registro correspondiente de las cédulas profesionales ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- c) Los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y los pagos por concepto de prestaciones se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, no se reportó que se pagaron con recursos del programa, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios ni medidas de fin de año; por otra parte, se constató que los SSH no realizaron pagos de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, ni reportaron pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios" y 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", así como tampoco para el pago de impuestos estatales sobre nómina.
- d) Con la validación por los responsables de 5 centros de trabajo de los SSH seleccionados en la muestra de auditoría, se verificó que contaron con una plantilla de personal de 351 trabajadores, de los que 331 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, y de los 20 casos restantes, se proporcionó la documentación que acreditó 17 comisiones a otros centros de trabajo, 2 defunciones y un cambio de adscripción.

9. Los SSH reportaron que destinaron recursos del Programa U013 2021 para el pago de remuneraciones del personal formalizado, regularizado y eventual, por un monto de 442,860.7 miles de pesos, que correspondieron al 32.1% de los recursos ministrados del programa y a un total de 1,148 trabajadores y prestadores de servicios; de los cuales 555 trabajadores corresponden a la rama médica, por un total de remuneraciones por 252,630.5



miles de pesos y 593 trabajadores corresponden a la rama paramédica, por un total de remuneraciones por 153,703.0 miles de pesos, los que representaron el 57.0% y 34.7% respectivamente, del importe pagado en remuneraciones del personal por un total de 406,333.5 miles de pesos (incluye 3,675.5 miles de pesos, correspondientes a pagos cancelados y a deducciones por diferentes conceptos que afectan las prestaciones); además, se destinaron 40,202.7 miles de pesos para aportaciones patronales.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON U013 2021  
CUENTA PÚBLICA 2021

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal Eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	505	50	555	48.3	252,630.5	57.0
Paramédica	579	14	593	51.7	153,703.0	34.7
Afín	0	0	0	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>1,084</b>	<b>64</b>	<b>1,148</b>	<b>100.0</b>	<b>406,333.5</b>	<b>91.7</b>
Aportaciones y otros gastos de nómina						
Cuotas patronales					40,202.7	9.1
Otros gastos de nómina (incluye cheques cancelados y deducciones que afectan a las prestaciones)					(3,675.5)	(0.8)
<b>Subtotal</b>					<b>36,527.2</b>	<b>8.3</b>
<b>Total de Remuneraciones</b>					<b>442,860.7</b>	<b>100.0</b>
<b>Total ministrado al Estado</b>						<b>1,379,963.3</b>
<b>% total remuneraciones del ministrado al estado</b>						<b>32.1%</b>

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Formalizado, Regularizado y Eventual y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 31 de marzo de 2022, proporcionados por los Servicios de Salud de Hidalgo.

**10.** Los SSH no reportaron que destinaron recursos del Programa U013 2021 para la contratación de personal para realizar funciones de carácter administrativo; por otra parte, se verificó que los SSH formalizaron la prestación de servicios de 39 trabajadores por medio de los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos; sin embargo, los SSH no proporcionaron la totalidad de los contratos correspondientes de 25 trabajadores, lo que impidió verificar que se formalizó la prestación de servicios, que los montos y periodos reportados como pagados con recursos del programa por 1,715.2 miles de pesos se ajustaron a lo convenido en los mismos; cabe mencionar que no se acreditó la trazabilidad de los recursos del programa que demuestre que el pago reportado de dichos contratos corresponda a los recursos del Programa U013 2021, por lo que el importe mencionado se integra en el monto observado en el resultado 4 del presente informe.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos de 25

trabajadores, por lo que se acreditó que formalizó la prestación de servicios, y que los montos y periodos reportados como pagados con recursos del U013 2021 por 1,715,206.32 pesos se ajustaron a lo pactado; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/300/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** Los SSH no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, durante el ejercicio fiscal de 2021; asimismo, reportaron que no destinaron recursos para pagos a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; además, se verificó que los SSH no otorgaron licencias sindicales. Por otra parte, los SSH reportaron que no destinaron recursos del Programa U013 2021 para pagos posteriores al personal que causó baja definitiva; sin embargo, no se acreditó la trazabilidad de los recursos del programa, que demuestre el destino final del gasto, lo que impidió verificar que el importe por concepto de cheques cancelados por un total de 1,985.4 miles de pesos, fueran reintegrados a la cuenta del programa, así como el destino de los mismos, por lo que el importe mencionado se integra en el monto observado en el resultado 4 del presente informe.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los recursos por 1,985,376.41 pesos, fueron reintegrados, de manera oportuna, a la cuenta del programa U013 2021 y reprogramados para su aplicación; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/301/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** Los SSH realizaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios por 65,467.7 miles de pesos; asimismo, los SSH reportaron los enteros, en tiempo y forma, de los meses de marzo a diciembre de 2021 por un importe de 54,877.7 miles de pesos, en conjunto con distintas fuentes de financiamiento; sin embargo, de las retenciones del ISR por 10,590.0 miles de pesos, correspondientes a enero y febrero de 2021, no se proporcionó la documentación que acredite el entero de las mismas; por otra parte, no se acreditó la trazabilidad de los recursos del programa, que demuestre el pago del ISR retenido con recursos del Programa U013 2021 (ver resultado 4).

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/276/2022, sin embargo, el Gobierno del Estado de Hidalgo no acreditó el entero de las retenciones del ISR correspondientes a enero y febrero de 2021, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

---

**2021-5-06E00-19-1014-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SSH9611185F9, Servicios de Salud de Hidalgo, con domicilio fiscal en Boulevard de la Minería número 130, Fraccionamiento Puerta de Hierro, Código Postal 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**13.** Los SSH reportaron que realizaron las retenciones y enteros de las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 136,196.7 miles de pesos, y del Sistema de Ahorro - Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (SAR-FOVISSSTE) por 133,694.2 miles de pesos; cabe mencionar que dichos montos incluyen cuotas y aportaciones correspondientes a otras fuentes de financiamiento; adicionalmente, no se acreditó la trazabilidad de los recursos del programa, que demuestre el pago de dichas retenciones y aportaciones con los recursos del Programa U013 (ver resultado 4).

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/252/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos**

**14.** Los SSH destinaron recursos en numerario del Programa U013 2021 para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social por 202,217.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, monto que representó el 14.7% del total de los recursos asignados por 1,379,963.3 miles de pesos; cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 395,957.0 miles de pesos, el monto representa el 28.7% de los recursos asignados, que representarían el 43.4% de los recursos asignados, con lo cual cumpliría con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 32.0%. Por otra parte, la entidad federativa proporcionó remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 81,806.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" realizada al INSABI.

Adicionalmente, los SSH adquirieron 150 claves de medicamentos, de las cuales 15 claves de medicamentos no se encontraron dentro del listado del Anexo I "Precios Máximos de

Referencia” por 1,222.7 miles de pesos y tampoco se proporcionó la autorización del INSABI para dichas adquisiciones; además, en la adquisición de 112 claves de los medicamentos no se sujetaron a los precios de referencia establecidos por el INSABI, ya que se realizaron pagos excedentes por 556.2 miles de pesos, para un total de 1,778.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que la adquisición de 11 claves de medicamentos por un importe de 1,215,065.59 pesos se realizó de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos y demás Insumos Asociados, destinados a las Personas sin Seguridad Social, con recursos presupuestarios federales y estatales, a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, asociados a la Prestación Gratuita de Servicios de Salud y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud; además, proporcionó la documentación que acredita los reintegros por 7,593.00 pesos, por 556,195.00 pesos y por 222.00 pesos a la TESOFE, que corresponden a las 4 claves de medicamentos restantes que no fueron localizadas en los precios de referencia, a las 112 claves de medicamentos que rebasaron los precios de referencia y por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro, respectivamente; asimismo, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/009/2023, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

**15.** Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de ocho procesos de adquisiciones, correspondientes a seis licitaciones públicas y dos adjudicaciones directas, para la compra de reactivos para muestras de laboratorio, sustancias químicas, reactivos para toma de muestras COVID-19, medicinas y productos farmacéuticos, materiales médicos de ortopedia, servicios integrales de mastografías y servicios de instalación y mantenimiento preventivo, correctivo y actualización de equipos médicos, correspondientes a ocho contratos, financiados con recursos del Programa U013 2021 por un monto total pagado de 156,162.6 miles de pesos, se verificó que para los ocho procedimientos los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, no se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación, que se encuentran amparados bajo los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y que las operaciones se realizaron con base en los términos y condiciones pactadas en los mismos; además, en el caso de las licitaciones públicas, los contratos celebrados se sujetaron a lo estipulado en las bases de licitación y en el procedimiento realizado mediante una de las adjudicaciones directas, se acreditó de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación. Por otra parte, se validó que para seis contratos se presentaron las fianzas que amparan el cumplimiento de los mismos, mientras que para dos de los contratos se exentaron de la presentación de las fianzas, en virtud de que se entregaron los bienes dentro del plazo establecido para la presentación de las mismas; sin embargo, se constató que los seis

procedimientos correspondientes a licitaciones públicas correspondientes a los contratos con números PQB-024-2021, PQB-025-2021, PQB-082-2021, PQB-107-2021, MASM-150-2021 y IRMEIML-151-2021, no cumplieron con el plazo establecido en la normativa para la presentación y apertura de proposiciones, y en el caso de la adjudicación directa correspondiente al contrato número SI-056-2021, derivada de una licitación pública nacional desierta, no se realizó el acto de fallo estipulado en las bases de licitación y en el dictamen de excepción a la licitación no se acreditó de manera suficiente el fundamento legal mediante el que sustentó la excepción a la licitación.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/253/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Con la revisión de los expedientes técnicos de ocho contratos de adquisiciones seleccionados en la muestra de auditoría y financiados con recursos del Programa U013 2021 por 156,162.6 miles de pesos, se constató que los SSH realizaron el registro de los bienes adquiridos en su sistema de inventarios, que existen medidas de control adecuadas en el sistema de control de inventarios para el manejo de entradas y salidas de almacén y cuentan con la publicación del inventario de los bienes adquiridos en su página de Internet oficial. Por otra parte, para cuatro de los contratos, se verificó que los bienes y servicios adquiridos con los recursos del Programa U013 2021, por un total pagado de 75,561.4 miles de pesos, se prestaron y recibieron de conformidad con los montos y plazos establecidos en los contratos; además, se constató que para el contrato número MPF-072-2021 por un total pagado de 670.2 miles de pesos, existieron atrasos en los plazos de entrega, por lo que las penas convencionales pactadas por 4.1 miles de pesos fueron pagadas por el proveedor y reintegradas a la TESOFE; sin embargo, de los contratos números PQB-025-2021 y PQB-024-2021 por la adquisición de reactivos para muestras de laboratorio, por un total pagado de 57,932.8 miles de pesos, no se proporcionaron las remisiones del almacén de los SSH que permitan validar la entrega por parte del proveedor, la fecha de la entrega, el número de bienes entregados y, en su caso, determinar la aplicación de penas convencionales; asimismo, del contrato SI-056-2021 por la prestación de servicios integrales de mastografías, por un monto pagado con recursos del programa de 21,998.2 miles de pesos, no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria suficiente que permita validar la prestación de los servicios contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95, 96 y 97; de los contratos números PQB-024-2021 y PQB-025-2021, cláusula tercera; y del contrato número SI-056-2021, cláusulas tercera y cuarta, incisos u), bb), y ee).

#### **2021-A-13000-19-1014-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 79,931,011.75 pesos (setenta y nueve millones novecientos treinta y un mil once

pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por los pagos con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2021 (Programa U013) por 57,932,839.41 pesos (cincuenta y siete millones novecientos treinta y dos mil ochocientos treinta y nueve pesos 41/100 M.N.) por la adquisición de reactivos para muestras de laboratorio, de los que no se proporcionaron las remisiones del almacén de los Servicios de Salud de Hidalgo que permitan validar la entrega por parte del proveedor, la fecha de la entrega, el número de bienes entregados y, en su caso, determinar la aplicación de penas convencionales, y por los pagos con recursos del Programa U013 por 21,998,172.34 pesos (veintiún millones novecientos noventa y ocho mil ciento setenta y dos pesos 34/100 M.N.) por la prestación de servicios integrales de mastografías, de los que no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria suficiente que permita validar la prestación de los servicios contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95, 96 y 97 y de los contratos números PQB-024-2021 y PQB-025-2021, cláusula tercera; y del contrato número SI-056-2021, cláusulas tercera y cuarta, incisos u), bb), y ee).

**17.** Con la visita física en el Hospital General de Pachuca, se verificó que los SSH contaron con los mecanismos de guarda y custodia necesarios para el control y vigilancia de los medicamentos controlados adquiridos, mediante un contrato seleccionado dentro de la muestra de auditoría y financiado con recursos del Programa U013 2021; asimismo, de una muestra de cuatro claves de medicamentos controlados, se verificó que los SSH cumplieron con los mecanismos para el suministro de medicamentos a los beneficiarios finales; sin embargo, se constató que para una clave de medicamento, no se cumplió con el registro de salida en el libro de control de medicamentos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/254/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** El INSABI retuvo al Gobierno del Estado de Hidalgo recursos del Programa U013 2021 por 395,957.0 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición y distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; al respecto, la entidad federativa reportó y proporcionó remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 81,806.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 con nombre "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral" realizada al INSABI.

**Gastos de operación**

**19.** Con la revisión del rubro de gastos de operación, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SSH destinaron los recursos del Programa U013 2021 por 135,677.8 miles de pesos para gastos de operación de las unidades médicas de la entidad que realizaron la prestación de los servicios de salud; asimismo, se constató que los gastos de operación correspondieron a las partidas del gasto autorizadas; además, los recursos destinados a gastos de operación estuvieron relacionados exclusivamente con la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.
- b) Los SSH no destinaron recursos del Programa U013 2021 para la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras e impresoras.
- c) Los SSH no destinaron recursos del Programa U013 2021 para la conservación y el mantenimiento de las unidades médicas.

**Pago por servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por compensación económica entre Entidades Federativas**

**20.** Los SSH destinaron recursos por 25,000.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación) mediante un convenio de colaboración interinstitucional celebrado con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo (DIF), para la subrogación en la prestación de servicios de salud a menores de 18 años sin seguridad social otorgados a la población del Estado de Hidalgo; asimismo, los pagos por los servicios se ajustaron a las condiciones del convenio y no rebasaron los tabuladores establecidos en el Convenio de Colaboración Interinstitucional; además, se verificó que los SSH remitieron al INSABI la relación de las unidades médicas donde se acordó la prestación de servicios médicos, el convenio interinstitucional y su aprobación por la Junta del Gobierno.

**Transparencia**

**21.** Con la revisión de las operaciones en materia de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SSH reportaron al INSABI, dentro del plazo establecido por la normativa, los avances mensuales del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.
- b) Los SSH reportaron de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa U013 2021, mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos y de manera pormenorizada, el avance físico-financiero a través de los formatos Ejercicio

del Gasto y Destino del Gasto, mismos que se publicaron en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

- c) Los SSH pusieron a disposición del público en general, por medios de comunicación electrónica, la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.
- d) Los SSH difundieron en su página de Internet el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos fueron destinados, los resultados obtenidos con su aplicación, así como el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del Programa U013 2021.
- e) Los SSH remitieron de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del Programa U013 2021 y difundieron la información en su página de internet.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 523,504,743.16 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 564,010.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 222.00 pesos se generaron por cargas financieras; 522,940,733.16 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.



**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 802,244.0 miles de pesos, que representó el 58.1% de los 1,379,963.3 miles de pesos convenidos con el Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Hidalgo no había devengado el 20.7% de los recursos en numerario.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones y adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley General de Salud y de los Criterios de Operación del Programa, que generaron recuperaciones operadas por 564.0 miles de pesos y un monto por aclarar por 522,940.7 miles de pesos, los cuales representan el 65.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por otra parte, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 00384 de fecha 20 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 12 y 16 se consideran como no atendidos.



Subdirección General de Administración, Finanzas y Planeación

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B3"

RECIBIDO  
1 HOJA 4  
24 ENE 2023  
DAGEFB3

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FEDERALIZADO "B"

RECIBIDO  
24 ENE 2023  
FOLIO 0559  
20 ENE 2023

No se discrimina ni se estigmatiza  
Contra la lepra se lucha!

Dependencia:	Servicios de Salud de Hidalgo
U. Administrativa:	Subdirección General de Administración, Finanzas y Planeación
Área generadora:	00384
No de oficio:	

Pachuca de Soto, Hgo., a

Asunto: Seguimiento a la Auditoría No. 1014 2021

**Mtro. Octavio Mena Alarcón**  
**Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"**  
**De la Auditoría Superior de la Federación**  
**Presente**

Por medio del presente y en alcance al oficio 10875 de fecha 14 de diciembre del 2022, mediante el cual se remitió la documentación que atiende a las observaciones determinadas por el grupo auditor, derivadas de la **Auditoría Núm. 1014** denominada **Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**, correspondiente a los recursos de la **cuenta pública** del ejercicio fiscal **2021**, me permito enviar a Usted de manera anexa al presente y mediante CD certificado la documentación correspondiente al siguiente resultado:

#### Resultado 19

De la revisión al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, los informes del avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos por concepto de gasto, registros contables y presupuestarios, estados de cuenta. Lineamientos para la adquisición de medicamentos y demás insumos asociados, destinados a las personas sin seguridad social y su anexo "Precios Máximos de Referencia", se constató que los SSH adquirieron 150 claves de medicamentos, de las cuales 12 claves de medicamentos no se encontraron dentro del listado del Anexo I "Precios Máximos de Referencia" por 1,222,655.05 pesos y tampoco se proporcionó la autorización del INSABI para dichas adquisiciones; además, de 112 claves de los medicamentos adquiridos con recursos del programa no se sujetaron a los precios de referencia establecidos por el INSABI, ya que se realizaron pagos excedentes por \$556,184.14 pesos; para un total de 1,778,839.19 pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 15, párrafo

Antigua carretera a las Bombas No. 407,  
 Col. Adolfo López Mateos,  
 Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42094.  
 Tel.: 771 717 0225  
 www.hidalgo.gob.mx



*conurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social."*

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente.

L.C. Margarita Isabel Hernández Vázquez  
**Coordinadora de Asesores en Seguimiento de Auditoría**



Elabora: L.C. Carlos Eduardo Villamil Castillo  
Revisa: L.C. Margarita Isabel Hernández Vázquez  
Valida: L.C. Margarita Isabel Hernández Vázquez

Antigua carretera a las Bombas No. 407,  
Col. Adolfo López Mateos,  
Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42094.  
Tel.: 771 717 0225  
[www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx)

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo y la Subdirección General de Administración, Finanzas y Planeación de los Servicios de Salud de Hidalgo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 53, párrafo primero.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 94, 96, 97, 99, 110, fracciones II, IV y IX, y 118.
4. Ley General de Salud: artículo 77 bis 16.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 95, 96 y 97.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, numeral 5.

Contratos números PQB-024-2021, cláusula tercera.

Contratos números PQB-025-2021, cláusula tercera.

Contrato número SI-056-2021, cláusulas tercera y cuarta, incisos u), bb), y ee).

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.